

## **CONDICIONES TÉCNICAS**

### **SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE FORECAST PRO TRAC**

#### **I. OBJETO DEL SERVICIO.**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar bajo la modalidad de suscripción, el Servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Forecast Pro Trac.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Suscripción al Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de licencias de software Forecast Pro Trac por el periodo de treinta y seis (36 meses). Del 06.03.2023 al 05.03.2026:

<b>Descripción</b>	<b>Fabricante</b>	<b>Cantidad</b>
Forecast Pro TRAC license. Series: TS72248 / TS72249	Business Forecast Systems, Inc.	2

#### **El servicio incluye:**

- a. Notificación de las actualizaciones del programa y nuevas versiones del software.
- b. Actualización del software vía internet.
- c. Participación de las capacitaciones, vía internet, sobre las nuevas características del software actualizado.
- d. Asistencia técnica vía: web, email, teléfono; en horario de 07:00 a.m a 6:00 p.m; días laborables.
- e. Atención de incidentes.
- f. Cambios correctivos para corregir errores del software.

#### **III. BASE NORMATIVA**

Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (vigente a partir del 28 de junio de 2021).

<https://petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/reglamento-adquisicionescontratacionespetroperu-2021.pdf>

#### **IV. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- b. Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

#### **V. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El servicio será ejecutado en un plazo de treinta y seis (36) meses. Del 06.03.2023 al 05.03.2026.

#### **VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Suma Alzada

#### **VII. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

RESERVADO, en Dólares Americanos.

Debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

**VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El servicio solicitado se ejecutará vía remota en el Centro de Cómputo de PETROPERU S.A, ubicado en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 5, San Isidro, Lima.

**IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

- a. POSTOR: Acreditar con carta del fabricante, ser distribuidor o representante autorizado para brindar el Servicio de mantenimiento y asistencia técnica solicitado.
- b. Personal para asistencia técnica: Presentar certificado vigente (curso oficial del fabricante en los productos Forecast Pro) del personal que brindará el soporte técnico. El personal puede ser cambiado durante la ejecución del servicio, previa coordinación con el administrador del servicio de PETROPERÚ. Se aceptará como máximo dos rotaciones del personal durante la ejecución del contrato. Este personal deberá contar con la certificación vigente solicitada.
- c. Entregar carta con instructivo del uso del soporte técnico, incluyendo email y teléfono de los contactos para brindar soporte técnico.

**X. PENALIDADES.**

En la ejecución contractual, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA la siguiente penalidad de ser el caso:

Descripción	Penalidad
Incumplimiento del tiempo de presentación de los entregables indicados en el numeral XIV. Por día adicional de incumplimiento.	0.01 * UIT
Demora en la presentación del personal de replazo. Por día adicional de incumplimiento.	0.01 * UIT

Las penalidades no podrán exceder al 5% del monto del contrato, salvo que el incumplimiento de la presentación de los entregables se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago anual al CONTRATISTA.

**XI. SUBCONTRATACIÓN.**

Este servicio no podrá ser subcontratado.

**XII. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Por la naturaleza del servicio y de acuerdo con las condiciones del mercado del software, el pago del servicio se efectuará de forma anual en dólares por adelantado a los 60 días calendario de la correcta presentación de la factura, previa conformidad de recepción del entregable según numeral XIV. De la siguiente manera:

Año	Facturas	Inicio	Fin	% Importe a pagar
Año 1	1	6-Mar-23	5-Mar-24	33%
Año 2	2	6-Mar-24	5-Mar-25	33%
Año 3	3	6-Mar-24	5-Mar-26	34%
				100%

EL CONTRATISTA deberá presentar su Comprobante de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios) a través de la Mesa de Partes Virtual (<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>). El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ para el pago correspondiente junto a la conformidad de los entregables.

Así mismo El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT y deberá adjuntar a la factura la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente HABIDO.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

### **XIII. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

La conformidad del servicio será emitida al concluir el plazo contractual.

### **XIV. ENTREGABLES.**

El CONTRATISTA entregará de forma anual, 02 Certificados de Titularidad emitidos por el fabricante autorizando a PETROPERU S.A. a disponer del licenciamiento y asistencia técnica del software FORECAST Pro Trac, indicando la URL para la descarga del software, de la siguiente manera:

<b>Año</b>	<b>Entregale</b>	<b>Periodo</b>	<b>Entrega</b>
Año 1	02 Certificados. Series: TS72248 / TS72249	Del 06-Mar-23 al 05-Mar-24	Notificada la Orden de Trabajo a Terceros.
Año 2	02 Certificados. Series: TS72248 / TS72249	Del 06-Mar-24 al 05-Mar-25	10 días calendario previos a la fecha del inicio del periodo.
Año 3	02 Certificados. Series: TS72248 / TS72249	Del 06-Mar-25 al 05-Mar-26	10 días calendario previos a la fecha del inicio del periodo.

Los documentos deberán ser remitidos a los correos: mespinoza@petroperu.com.pe y licencias-sw@petroperu.com.pe. La conformidad se dará en el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la entrega de dicho documento.

### **XV. CONTROL DE CAMBIOS**

Cualquier requerimiento de cualquiera de las partes que implique cambios (adición, reducción o modificación) en el alcance o características del servicio o costos materia del presente servicio, será tratado de la siguiente manera:

- a. Solicitud formal del requerimiento de cualquiera de las dos partes por escrito.
- b. Informe de análisis detallado del requerimiento, calificación y estructura de costos de este (si fuera necesario) a cargo del CONTRATISTA.
- c. Aprobación o rechazo de su implantación por parte de PETROPERÚ S.A.

### **XVI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

La información y entregables generados por el CONTRATISTA producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. APÉNDICE A - "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno".
- b. APÉNDICE B - "Cláusula de Sistema de Integridad".
- c. APÉNDICE C - "Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo" de Petroperú. Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad.
- d. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los certificados descritos en el numeral XIV.
- e. Asumirá los costos por reactivación, en caso se verifique que el servicio no esté activo en los periodos indicados en el numeral XIV.

#### **XVII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT) / CONTRATO.**

La Orden de Trabajo a Terceros / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- a. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- b. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.
- c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Sin expresión de causa.

#### **XVIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.**

El CONTRATISTA debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICCOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

#### **XIX. APÉNDICES**

- |   |   |    |
|---|---|----|
| - | ÉNDICE A - "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno".  | AP |
| - | ÉNDICE B - "Cláusula de Sistema de Integridad".   | AP |
| - | ÉNDICE C - "Política de Gestión Integrada de Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo". Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio | A  |

## APÉNDICE A

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales;*

*sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

## **APÉNDICE B**

### **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:*

*<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”*

## APÉNDICE C



### POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,  
SEGURIDAD DE PROCESOS,  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:  
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP  
Sesión de Directorio del 18.08.2022